

regulanda, los que tiene que . . . pagar por si-
 propio, y esta la causa por . . . la cual el que
 desempeña este cargo en el dia . . . se a despedido y
 no se encuentra persona que quiera llevar esta plaza,
 sino se le aumenta su sueldo, por lo que para vi-
 tar vtiar en el servicio dependiente de la porteria,
 y que esta sea desempeñada por persona idonea que
 en un todo llene el cumplimiento de sus deberes, no en-
 contrava otro medio que el aumento de la dotacion de
 noventa y cinco reales mensuales, que en los doce meses
 del año formara la suma de mil ciento cuarenta
 reales, que unidos a esta cantidad los trescientos rea-
 les que tiene asignados en el referido presupuesto, for-
 ma el total de mil cuatrocientos cuarenta reales
 o sean cuatro reales diarios.

Asi mismo consta a la exporacion que en el presu-
 pto ordinario del año actual, son quinientos reales
 los señalados para los gastos de quintas, cantidad insu-
 ficiente para cubrir el todo de ellos, maxime viniendo
 obligado los fondos municipales por la muesa de su de-
 semplazo, a satisfacer a los facultativos los recono-
 cimientos de las quintas, para cuyo efecto no encontra-
 va otro medio que el aumento de trescientos setenta
 y cuatro reales, que unidos los quinientos que estan

Gastos
de quintas

